

12 de noviembre de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

JTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(64490)



0000025

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.

Se comunica al público que **CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.**, aumentó su capital en US\$ 24.000,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC.Q.10.004849 de 9 de Noviembre de 2010.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos (US\$ 60.000,00), dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos (US\$ 1,00) cada una..."

Quito, 9 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELE BRAFO 18-11-2010 (64439)

BANCO PROCREDIT S.A.: Pone en conocimiento del público. BANCO PROCREDIT S.A.: Pone en conocimiento la publicación

reforma en virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el siguiente artículo:

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Mejía al cantón Latacunga, provincia de Cotacachi de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EL NACIONAL TRANSNACIONAL S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o al ecónomo, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO. Ciudad de Latacunga, cantón del mismo nombre, provincia de Cotacachi."

Quito, 30 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías, Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Nov. 18-19-20 (64453)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

AVISO DE REMATE

En providencia dictada por el Ab. Angel Jiménez Lacano, Juez Séptimo de lo Civil y Mercantil de Guayaquil, el viernes 22 de octubre de 2010, las 17h20, se señala el día lunes 29 de noviembre de 2010 desde las 14h00 hasta las 18h00, para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro del juicio de Embargo y Remate No. 578-2008, seguido por el Ing. Weldon Roger Quisada Loayza, por los derechos que representa de la Compañía INVERESA (Importadora de Vehículos y Repuestos S.A.), vehículo cuyas características son: VEHICULO: JEEP; TIPO CAMPERO FINE AX2 MARCA: OMC; MODELO YZX6480; JME: CHASIS: LNF3LW888MA0200; AÑO FAB: 2008; MOTOR: 06878A; PLACA: GGP-004; COLOR: BLANCO; ORIGEN: CHINA.

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Motor: TOYOTA; Potencia: 105 HP/5000 RPM; Tipo combustible: Gasolina; Alim. Comb.: INYECCION; No. Cilindros: 4 en línea; Cilindrada: 2200 CC.; Transmisión: Caja de cambios manual; No. Velocidad: 5 marchas hacia delante y 1 marcha hacia atrás; Suspensión: Delantera con barra transversal independiente tipo Mc. Pherson y amortiguadores; Posterior: Con eje de torsión y amortiguadores; Frenos: Delanteros de discos ventilados y posterior de tambor con zapatas; Neumáticos: 4 llantas 235/75 R 15; Dirección: Hidráulica; Cajón/Balido: Metálico; Extras: Aire acondicionado, asientos de cuero, vidrios eléctricos en las 4 puertas.

CONDICIONES GENERALES (CG) A LA FECHA DE INSPECCION.

Motor: Muy Bueno (0.8); Carrocete: Muy Bueno (0.8); Transmisión: Muy Bueno (0.8); Suspensión: Bueno (0.8); Frenos: Bueno (0.8); Dirección: Bueno (0.7); Neumáticos: Regular (0.4); Sist. Eléct.: Muy Bueno (0.8); Tapicería: Bueno (0.5); Pintura: Bueno (0.6); Otros: 1 Llanta de emergencia, espejos exteriores (2) completos, 1 radio toca CD con memorie, parabrisas anterior, posterior y vidrios ventanillas completos y en buen estado, faros y guías anterior y posterior completos.

LO CIVIL GUAYAS

Lo que cito a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar caudalero judicial para sus futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación, caso contrario será tenido o declarada rebelde.

Guayaquil, octubre 27 de 2010

Ab. Ramón Riquelme Vera
Secretario Juzgado Sexto
de lo Civil de Guayaquil

Nov. 18; Dic. 1-14 (64412)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
CENTRO ZONAL DE GESTIÓN DE GUAYAQUIL

CITACIÓN

SE CITA A LOS USUARIOS CONOCIDOS, DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RÍO CAÑAR, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA SANTA ROSA DE FIANDES CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

EXTRACTO

ACTOR: CARLOS JULIO SANCHEZ (PROCURADOR COMÚN) Y OTROS.
OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del Río Cañar, que se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la parroquia Santa Rosa de Flandes del cantón Naranjal, provincia del Guayas, aguas que serán utilizadas para riego de plantaciones de banana. Proceso No. 4623-2010 PROVIDENCIAS: SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- CENTRO ZONAL DE GESTIÓN DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, septiembre 13 de 2010.- Las 14h32 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretaría Regional de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, en virtud de la acción de personal número 180181, que rige a partir de mayo 17 de 2010. En lo principal previno a atender la solicitud que antecede, en el término de diez días, los actores emplenen su petición de conformidad a lo dispuesto en el literal c) y g) del Art. 86 de la Ley de Aguas. Cumplido que sea, vuelvan los autos para proveer lo pertinente.- NOTIFIQUESE.- ff) Arq. Delia María Chiriboga Bastides.- Subsecretaría Regional de la Demarcación Hidrográfica del Guayas SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- CENTRO ZONAL DE GESTIÓN DE GUAYAQUIL.- Exp. 623-2010 Guayaquil, septiembre 28 de 2010.- Las 10h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretaría Regional de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, en virtud de la acción de personal número 160433, que rige a partir de septiembre 13 de 2010.- En lo principal.- La solicitud del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del Río Cañar, ubicado dentro de la Jurisdicción de la Parroquia Santa Rosa de Flandes del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, para ser utilizada en riego para banana, presentada por los señores CARLOS SANCHEZ LANDAZURI, OLMEDO ESTENIO SANCHEZ LANDAZURI, VICTOR HUGO SANCHEZ LANDAZURI, JOSE VICENTE SANCHEZ LANDAZURI, ANGEL FREDIS SANCHEZ LANDAZURI, CESAR JULIO SANCHEZ LANDAZURI, JOSE ENRIQUE SANCHEZ LANDAZURI, TERESA DE JESUS SANCHEZ LANDAZURI y DORIS ALICIA SANCHEZ LANDAZURI, es clara, completa y reúne los requisitos de legalidad, por lo que se la acepta al trámite correspondiente.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas de dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos señores Timoteo Urreistio domiciliado en la Parroquia Jesús María, Esteban Quiroga, José Cabrera y Ana Moreno domiciliados en la Parroquia Santa Rosa de Flandes, mediante comisión librada a los señores Tenientes Políticos de las respectivas Parroquias. 2.- Cítese a los usuarios no conocidos de las aguas que se solicita, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición, y providencia recaída en ella, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días en el Diario "El Telégrafo" de esta ciudad de Guayaquil. 3.- Fíjense carrales en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Santa Rosa de Flandes del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, por el plazo de treinta días, diligencia que se realizará mediante comisión librada al señor Teniente Político de la referida Parroquia. 4.- Oportunamente se designará perito a fin de que presente un informe sobre los asuntos referentes a la petición. 5.- Agréguese al expediente la documentación acompañada a la solicitud y el comprobante de Pago por servicios prestados No. 0000007 otorgado por el Centro Zonal de Guayaquil, como también el escrito y anexo presentado por el peticionario. 6.- Téngase en cuenta la designación de procurador común, que realizan los comparecientes a favor del señor Carlos Julio Sánchez Landazuri. 7.- Téngase en cuenta la autorización concedida a la defensora Abogada H. Viviana Vega Ledesma, y la cedula judicial número 3083, que señala para las notificaciones correspondientes.- NOTIFIQUESE. ff) Ing. Gato Espinoza Romero.- Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas. Lo que comunico al público para los fines de ley, previniéndole a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perimetro de este Centro Zonal de Guayaquil, para futuras notificaciones.

Ab. ANITA VALLEJO SALTOS
Secretaría Judicial